

	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 01

MESA DE TRABAJO ANTE MINENERGIA. SOCIALIZAR LA EXPERIENCIA DE MINENERGIA CON RELACION A LA EXPEDICION DE LOS REGLAMENTOS TECNICOS DE INSTALACIONES ELECTRICAS – RETIE Y REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES INTERNAS DE GAS COMBUSTIBLE

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, abril 24 de 2023
HORA:	De 09:00 a 11:00 horas
LUGAR:	Instalaciones de Minenergía
ASISTENTES:	Equipo RAS – Jorge Estupiñán / Jorge Montes Paredes y Jhon Alejandro Quintero
INVITADOS:	Sandra Arias / Carlos Augusto Barrero Murera / Isleany Angulo Quiñones

ORDEN DEL DIA:

1. Reglamentos técnicos de Instalaciones eléctricas – RETIE
2. Reglamento Técnico de Instalaciones Internas de gas Combustible.
3. Socialización del proyecto de RETHISA.
4. Recomendaciones Minenergía.

DESARROLLO:

Con el objetivo de compartir la experiencia del Ministerio de Minas y Energía con relación a las etapas de elaboración y expedición de los reglamentos técnicos del sector de gas y energía, para ser utilizada por el Grupo de Política Sectorial como soporte para la elaboración de la resolución de instalaciones hidráulicas y sanitarias al interior de las edificaciones.

Así las cosas, iniciada la reunión el señor Carlos Augusto Barrera comenta que actualmente los dos reglamentos técnicos se encuentran en proceso de actualización porque de acuerdo con el Decreto 1468 de 2020 expedido por Mincomercio y el DNP deben ser actualizados cada 5 años, por esta razón, se encuentran trabajando en las etapas del análisis de impacto normativo, Al mismo tiempo confirma que las versiones anteriores se encuentran vigente y pueden ser consultados en la página web del Minenergía.

Además, realizo una socialización de todos los requisitos que ellos habían desarrollado en la elaboración de los análisis de impacto normativo, bajos los lineamientos del Decreto 1595 del 2015 expedido por Mincomercio donde especifica la estructura del subsistema

de calidad de Colombia, y el Decreto 1468 con relación a todas las etapas desarrolladas en el proceso de actualización.

De otro lado, el equipo de Minvivienda hace referencia a los dos proyectos que tenemos en la agenda regulatoria para el año 2023, en primer lugar, finalizar el análisis de impacto normativo como etapa para cumplir con la expedición de reglamento de tuberías y accesorios con el objetivo de actualizar la resolución 501 del 2017 y fortalecer la evaluación de la conformidad para los productos importados.

En segundo lugar, el proyecto de las instalaciones hidráulicas y sanitarias al interior de las viviendas cuyo objetivo es definir requisitos técnicos mínimos de las instalaciones hidrosanitarias, el cual está concebido para ser expedido como resolución. En vez de reglamento técnico. Cabe resaltar, como resolución no tendríamos la vigilancia y control de la Superintendencia de Industria y Comercio como lo especifica el decreto 1595 del 2015.

En cambio, como proyecto de resolución tendríamos problemas para cumplir con el requisito de vigilancia y control porque en Colombia el alcance de la ley 142 de 1994 sobre los lineamientos de estricto cumplimiento para los servicios públicos de agua y saneamiento, define la vigilancia y el control a la Superintendencia de Servicio públicos y el alcance llega hasta los medidores, la parte interna es responsabilidad del propietario del inmueble.

Por último, se comentó sobre los requisitos que actualmente están exigiendo el Departamento Administrativo de la Función Pública “DAFP” sobre la generación de nuevos tramites que se generarían por la expedición del proyecto de resolución de acuerdo con el Decreto 3050 de 2013 de la Función Pública.

Concluyendo, la recomendación de Minenergía es desarrollar el RETHISA como reglamento técnico con el objetivo de que la Superintendencia de Industria y Comercio realice la vigilancia y control. de acuerdo con su experiencia en los sistemas de regulación. Además, Minenergía comentan que ellos diligenciaron y socializaron los reglamentos técnicos de gas y energía con el DAFP, finalmente, los requisitos definidos en sus reglamentos técnicos no generarían nuevos tramites y que desde su experiencia tampoco aplicaría para el proyecto de resolución RETHISA. porque son los mismos requisitos del reglamento de instalaciones internas de gas, por lo tanto, nos enviarían la información en la matriz de observaciones y justificaciones donde la expedición de estos proyectos no genera tramites adicionales.

Elaboró: Jorge Luis Montes Paredes

Fecha: 30-04-2023

